

**CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA EL PROYECTO SISTEMA DE MICROCANALES PLUVIALES, UBICACIÓN BARRIO CAMPO ROJO, COLONIA KENNEDY, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.**

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTES**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y Acta de Toma de Posesión número 42 sesión Extraordinaria del 26 de Enero del 2014, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte el señor **NAHUM ENRIQUE ALTAMIRANO LOPEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de Identidad número 0506-1983-01226, solvencia municipal número 453358, R.T.N 05061983012268, comerciante tal y como consta en instrumento público número quinientos treinta y cinco (535) otorgado ante los oficios del notario público Felipe Rodolfo Vaquedano Reyes a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil catorce, debidamente registrado bajo el número 95 tomo 60 del libro Registro de comerciantes individuales de Puerto Cortés; quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas y Condiciones: **CLAUSULA PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE**, manifiesta que está debidamente autorizado para la firma de los documentos de **CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA EL PROYECTO SISTEMA DE MICROCANALES PLUVIALES, UBICACIÓN BARRIO CAMPO ROJO, COLONIA KENNEDY, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.**- Mediante lo establecido en el artículo número 25 de las normas generales de Administración del presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes.- **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DEL TRABAJO:** Por el presente contrato "**EL CONTRATISTA**" se compromete con "**EL CONTRATANTE**" para ejecutar el **CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA EL PROYECTO SISTEMA DE MICROCANALES PLUVIALES, UBICACIÓN BARRIO CAMPO ROJO, COLONIA KENNEDY, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.**- De conformidad a las especificaciones técnicas las cuales se describen en los pliegos y formato de la oferta los cuales forman parte de este contrato; el alcance de los servicios incluye el suministro de todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos, lo que libera **AL CONTRATANTE** de cualquier reclamo de terceros para el cumplimiento de pago por servicios prestados **AL CONTRATISTA** para la ejecución de este **CONTRATO**, razón por la cual todas las subcontrataciones o compras deberán

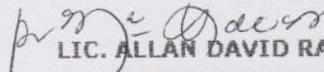
  
D.M.

ser ejecutada a título personal.- **CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA** EL CONTRATISTA es el único responsable por los servicios prestados, por lo cual se responsabilizara ante terceras personas, por daños causados a sus propiedades, debiendo hacer las reparaciones que por esta causa o por negligencia en el trabajo causare; EL CONTRATISTA, de tal forma, exonera AL CONTRATANTE, de toda responsabilidad laboral ante sus trabajadores, asumiendo en este acto la responsabilidad que por derechos laborales, indemnizaciones laborales, pago de salarios, prestaciones laborales y demás derechos adquiridos que deba pagar de conformidad a derecho, a sus trabajadores.-**CLAUSULA CUARTA: MEDIDAS DE SEGURIDAD Y AMBIENTALES.**- EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con las Medidas de Seguridad y Ambientales que al efecto le hará entrega La Gerencia Técnica. El equipo de seguridad y protección corren por cuenta de EL CONTRATISTA.- en caso de incumplimiento en la implementación de las Medidas de Seguridad y Ambientales se aplicara la sanción correspondiente al tipo de medida incumplida.- El monto correspondiente de las sanciones aplicadas será deducido del pago que EL CONTRATANTE realice AL CONTRATISTA.-**CLAUSULA QUINTA: DURACION DEL CONTRATO:** El plazo para la entrega de la obra terminada será por CIENTO CINCUENTA (150) días calendarios a partir de la fecha de orden de Inicio.- **CLAUSULA SEXTA: PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en la finalización de la obra objeto de este contrato, en el plazo indicado en la cláusula anterior, este pagará a EL CONTRATANTE por cada día de atraso el cero punto diecisiete por ciento (0.17%) sobre el monto total del contrato, en concepto de multa, la cual en ningún caso será inferior a la señalada en el Reglamento de Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes en la fecha del incumplimiento; EL CONTRATANTE queda facultado para deducir la multa de los pagos que corresponda.- **CLAUSULA SEPTIMA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE se compromete a pagar por los servicios objeto de este contrato la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L. 687,210.63) de acuerdo con las cantidades y precios unitarios que se describen en el formato de oferta y que forma parte de este contrato; El monto del contrato será pagado MEDIANTE ESTIMACIONES una vez recibida la obra a satisfacción de la Gerencia Técnica de la Municipalidad De Puerto Cortes, personal que controlará la calidad de los trabajos y la correcta ejecución de los mismos.- **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS:** EL CONTRATISTA, deberá rendir a favor del Contratante las garantías que a Continuación se describen:1).- **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA:** Esta será del cinco por Ciento (5%) del monto del contrato y se constituirá mediante retenciones de cada pago parcial que se le haga al contratista; y tendrá vigencia hasta ciento ochenta días posteriores a la recepción de la obra.- 2).- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** esta será del (15%) QUINCE por ciento del monto del contrato y se constituirá mediante retenciones de cada pago hecho al contratista; esta

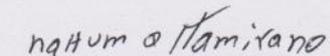
CDM.

mm

garantía le será devuelta una vez recibida la obra.- **CLAUSULA NOVENA:**  
**RESOLUCION DEL CONTRATO:** El incumplimiento de alguna de estas cláusulas por parte del **CONTRATISTA**, será motivo suficiente para que **EL CONTRATANTE** dé por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte.-**CLAUSULA DECIMA: SOLUCION A PROBLEMAS SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** Es convenido por las partes que lo no previsto en este **CONTRATO**, se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se someten a la competencia del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad de Puerto Cortés. **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**, manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente **CONTRATO** y se someten a cumplimiento en todas sus partes. En fe de lo cual y para fines legales correspondientes, suscribimos este **CONTRATO** en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

  
LIC. ALLAN DAVID RAMOS  
ALCALDE MUNICIPAL



  
NAHUM ALTAMIRANO  
CONTRATISTA

Elaborado Por:

